

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

0279/24

USHUAIA, 16 FEB. 2024

VISTO el Expediente N° MEC-E-12120-2024 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que desde el año 2019 la gestión gubernamental se encuentra generando políticas públicas vinculadas a la recuperación del salario de los empleados estatales.

Que pese a los esfuerzos del Gobierno Provincial por generar condiciones que logren estabilizar las variables económicas locales, y apuntalar un modelo de crecimiento con inclusión, la crisis económica experimentada por la Argentina tras la devaluación del peso ordenada por el Gobierno Nacional el día 13 de diciembre de 2023, es grave, habiéndose provocado un rápido traslado a precios, profundizando el deterioro de la capacidad de compra de los salarios de nuestros trabajadores.

Que ante dicho cuadro de situación de carácter crítico, el Gobierno de la Provincia ordenó a la cartera económica trabajar en el armado y puesta en marcha de un programa urgente de acompañamiento salarial para el sector público provincial, que tenga por fin detener de forma inmediata el proceso de caída de los ingresos de los trabajadores públicos, inyectar recursos en la economía local y reiniciar el camino de recuperación salarial emprendido en el año 2019.

Que, en consecuencia, desde la cartera económica provincial se ha activado el nuevo PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO SALARIAL 2024, el cual brindará el marco de referencia para iniciar, en los casos que corresponda, los acuerdos paritarios con las entidades gremiales representantes de los trabajadores de cada escalafón, con el objetivo de alcanzar los valores, criterios y pautas de equilibrio para la recomposición de los salarios del sector estatal.

Que el Gobierno Provincial se encuentra en proceso de negociación paritaria con las entidades gremiales representantes de las y los trabajadores de la educación fueguina, en procura de arribar a un acuerdo sostenible, que avenga al interés compartido de ambas partes.

Que desde la Gestión provincial advertimos que una mayor dilación en la llegada de un acuerdo virtuoso, sostenible y equitativo para ambas partes en el marco de la negociación paritaria en curso, podría derivar en un daño irreparable para los ingresos de los trabajadores de la educación y una afectación a la prestación regular del servicio educativo en toda la Provincia, en razón del cuadro inflacionario crítico que experimenta la economía argentina.

Que, en línea con ello, resulta impostergable activar la aplicación del PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO SALARIAL 2024 sobre el régimen retributivo del personal docente, con efectos, en general, a partir del 1° de enero del año 2024, a fin de garantizar



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

ES COPIA DEL ORIGINAL
.../1/2
Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho
Control y Registro - S.G.L. y T.

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Ejecutivo

0279/24

///...2

un piso mínimo de recomposición de los ingresos y la continuidad en la prestación del servicio educativo.

Que, en dicho orden, el Gobierno Provincial dispone intervenir el régimen retributivo docente, a través de la aplicación de una suma fija extraordinaria, por única vez, de un valor de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000), de carácter remunerativa no bonificable, pagadera por cargo y/o su valor correspondiente al proporcional para horas cátedras, es decir, VEINTIÚN (21) horas cátedra como valor equivalente a un cargo de turno simple.

Que el titular del Poder Ejecutivo Provincial, en su carácter de Jefe de la Administración Pública Provincial, cuenta con competencias para instituir, abonar y otorgar incrementos salariales por fuera de los acuerdos paritarios.

Que las cláusulas pactadas no contienen aspectos que afecten o alteren los principios, derechos y garantías contenidos en el marco normativo que rige la actividad.

Que ha tomado intervención la Secretaría de Capital Humano del Ministerio de Economía, en su carácter de órgano rector en materia de política salarial.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico del Ministerio de Economía, mediante el Informe Legal N° 20/2024.

Que ha tomado intervención la Secretaría de Coordinación Legal (S.L.G.) mediante Informe D.G.D.(S.C.L.-S.L.G.) N° 251/24.

Que, a fin de garantizar la mayor eficiencia y eficacia en el cumplimiento de la presente medida, resulta oportuno instituir al Ministerio de Economía como Autoridad de Aplicación del presente decreto, delegando la facultad de reglamentación, aclaración e interpretación de las disposiciones establecidas en el mismo.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por los artículos 128 y 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar una Asignación Extraordinaria, por única vez, de carácter remunerativa no bonificable, para el Escalafón Docente, aplicable al mes de enero de 2024. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Establecer la asignación prevista en el artículo 1° en un valor de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000), pagadera por cargo simple equivalente a VEINTIÚN (21) horas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
...//3



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"
Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho
Control y Registro - S.G.L. y T.

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

///...3

cátedra y hasta un tope un tope de 42 horas cátedras, y/o su valor correspondiente proporcional para horas cátedras.

ARTÍCULO 3°.- Instituir al Ministerio de Economía como Autoridad de Aplicación del presente decreto, delegando la facultad de reglamentación, aclaración e interpretación de las disposiciones establecidas en la presente medida.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, será imputado a la partida presupuestaria correspondiente, del ejercicio económico financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar a quien corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 0279/24

G. T. F.

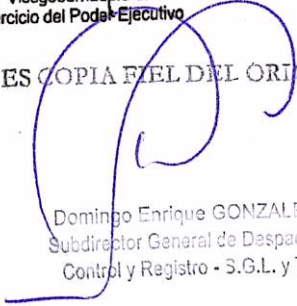


C.P. Francisco R. DEVITA
Ministro de Economía
Gobierno de Tierra del Fuego
A. e I.A.S.



Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora en
Ejercicio del Poder Ejecutivo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho
Control y Registro - S.G.L. y T.

